



estamos acordando y por este con todo el referen-
do año de mil ochocientos veinte y cuatro la
cantidad de veinte y tres mil ciento cuarenta y
seis reales vellón. Entendida por este Ayuntamiento
municipal: Se remita la citada liquidación origi-
nal al Sr. Jefe Superior de Solos de esta Pro-
vincia en cumplimiento de lo que tiene pre-
venida.

Casa Lorenz y se vio una Instancia de D.^h Matias Malina
sobre su recibo de esta vicinia en la que expone: que en la la-
brificación de del Ayuntamiento está mandando la casa destruida
para la administración de terrenos, en cuyo obra-
do ha observado faltas en el cumplimiento de
las reglas de Solos y omiso como también
defectos en su forma y solidez: demarcada sali-
da de una hoja colocada en la parte de su fachada
y colocación de una farma que tanto pro-
ca seguridad a su por su mal estado, todo con
prejuicio de la de este vicindario y entorpecimiento del
comercio público; por lo que suplica que en
virtud de lo expuesto y a los inconvenientes que
también pueden resultar a una casa de su
pertinencia contigua a aquella de ejecutarse
mal y sin solidez dicha obra tenga a bien
este Ayuntamiento municipal que los Ayun-
tamientos D. Pedro Sanchez Olvera y D. Juan Tolo

